



Resolución No. CSJRIR25-0283
23 de abril de 2025

“Por la cual se autoriza el traslado temporal de un funcionario judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, según lo discutido en Sala del 23 de abril de 2025, con ponencia del Magistrado **Manuel Fernando Gómez Arenas** y

Considerando que

El artículo 44 de la Ley 906 de 2004, otorga la facultad de conceder competencia excepcional al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales para ordenar el traslado temporal del Juez que razonablemente se considere el más próximo al lugar en que debiera adelantarse una actuación penal, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso a petición de parte, entendiéndose válidamente prorrogada la competencia una vez agotado el supuesto fáctico de la aludida norma.

Mediante oficio 274 de abril 9 de 2025, radicado en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRI25-1960](#) la funcionaria **María Esperanza Agudelo Marín**, Juez 01 Penal del Circuito de Dosquebradas - Risaralda, solicita que se le autorice el traslado temporal al Centro Administrativo Municipal CAM de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, con el fin de realizar audiencia de Juicio Oral dentro de las siguientes investigaciones:

Fecha Audiencia	Hora	Radicado	Investigados
28 de mayo de 2025	1:00 p.m.	66682 60 00048 2023 00112	Luis Miguel Muñoz Ríos, Michael Steven Quintero Blandón y Juan Daniel Jaramillo Loaiza
15 de agosto de 2025	8:00 a.m.	66682 63 00617 2023 800038	Francisco Javier Álvarez Cifuentes y Rubén Darío Gómez Arce
05 de septiembre de 2025	8:00 a.m.	66682 60 00048 2023 00037	Rubén Darío Arango Crisales

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve que:

Artículo Primero. Conceder competencia excepcional a la funcionaria **María Esperanza Agudelo Marín**, Juez 01 Penal del Circuito de Dosquebradas, Risaralda, para que se traslade hacia el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, con el fin de continuar con las diligencias dentro de las investigaciones radicadas bajo los números 66682 60 00048 2023 00112, 66682 63 00617 2023 800038 y 66682 60 00048 2023 00037, la cuales se encuentran programadas para los días y horas descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo; asimismo, para que pueda atender las demás audiencias y diligencias que sean necesarias en los mencionados asuntos en dicho municipio.

Artículo Segundo. Comuníquese lo aquí resuelto a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y a los funcionarios interesados en el asunto.

Artículo Tercero. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en Pereira, Risaralda, el 23 de abril de 2025


Julián Ochoa Arango
Presidente

MP: ManuelFernandoGómezArenas
Elaboró: MFGA/Nltu